

Fecha: La de la firma digital  
S/Ref: SGT/SLIR/FJSN/JIC  
N/Ref: FIS:FM/SF:INV/mpp  
Asunto: BBRR-2025-29  
Modificación Orden 21-12-2023

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE  
Secretaría General Técnica  
Avda. Manuel Siurot, 50  
41071 Sevilla

Con fecha 24 de julio de 2025 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de “*Orden de modificación de la Orden de 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, y se efectúa su convocatoria para el periodo 2023-2025*”.

En fecha 29 de julio de 2025 se ha solicitado documentación, en concreto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.2.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el cual se recibió en fecha 2 de agosto de 2025.

Las bases propuestas cuya modificación se proyecta no se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones.

Con carácter previo debe advertirse el proyecto de Orden se ajusta a la normativa aplicable, respecto al cumplimiento de los principios del PRTR.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/08/2025	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**a) Plan estratégico de subvenciones.**

La línea de ayuda cuya modificación se proyecta está prevista en el Anexo I, Ficha 1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 2023 (BOJA número 170, de 5 de septiembre).

**b) Justificación del uso de herramientas de automatización para la tramitación de las subvenciones.**

En el apartado relativo al uso de medios electrónicos de la memoria de análisis de impacto normativo aportada, se aduce que la norma no requiere de tecnologías de la información y la comunicación (apartado 5, página 6).

Con base en la documentación aportada no procede realizar un pronunciamiento sobre la justificación del uso de herramientas de automatización sobre el citado proyecto de Orden.

**c) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.**

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

**d) Forma y secuencia del pago.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, se proyecta la modificación del artículo 28 de la Orden de 21 de diciembre de 2023 relativo a la forma y secuencia del pago, y en concreto, de su



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/08/2025	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

apartado 4, que establece que “el plazo del pago para la Administración será de seis meses desde la solicitud de pago por parte de la persona beneficiaria”.

**e) Plazo y forma de justificación.**

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, se proyecta la modificación del artículo 27 de la Orden de 21 de diciembre de 2023 relativo al plazo de ejecución y justificación de las subvenciones, y en concreto el apartado 1 que establece “el plazo de justificación comenzará el día de la finalización de la ejecución de los trabajos, pudiendo ser este anterior a la fecha de finalización dispuesta en la Resolución de concesión. La fecha límite será tres meses posterior a la fecha de finalización recogida en la Resolución”.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en el artículo 36 del Decreto-ley 3/2021, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

EL INTERVENTOR GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/08/2025	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA ADAPTACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UE – NEXT GENERATION UE, Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL PERÍODO 2023-2025

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		N.º SUBRR de GIRO:
BASES REGULADORAS	(Denominación)	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)	
CONVOCATORIA	(Denominación)	N.º SUBCO de GIRO:
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:	
ENTIDAD COLABORADORA	SI NO	
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)	
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI NO	
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)	
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE		
NIF		
N.º EXPTE GIRO COMT «D»		
DENOMINACIÓN/ DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO		
2.1 REQUISITOS GENERALES		
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA	SI NO	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA		DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD		
IDENTIDAD		
REPRESENTACIÓN		
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES		
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116, 5 TRLGHP		
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA		
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL		
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN AFLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA		
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 1/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE		
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*		
OTROS REQUISITOS		

2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
		SI	NO
		NO APLICABLE	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES
<p>Es una persona física o jurídica que ostenta la titularidad de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de las zonas de protección de alta tensión, que se encuentran en proceso de construcción, conforme a lo regulado en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y tiene la obligación legal de proceder a su conexión</p>	<p>Dispone de las autorizaciones correspondientes, en su caso, para realizar las actuaciones subvencionables</p> <p>En caso de empresa de distribución eléctrica, estar inscrita como tal en la Sección primera del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, regulado en los artículos 182 a 187 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre</p> <p>Administración Pública</p> <p>Corporación de Derecho Público</p> <p>Entidad o empresa perteneciente al sector público, incluyendo a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la Administración Pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración Pública, o de las entidades del sector público, o de su patrimonio está formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades</p> <p>Es una empresa que se encuentra en crisis, conforme a la definición que a estos efectos se realiza en el R (UE) 651/2014, de 17 de junio, y en la directrices comunitarias de salvamento y restructuración de empresas no financieras en crisis</p> <p>Es una empresa que se encuentra sujeta a una orden de recuperación pendiente sobre cualquier ayuda o subvención que les hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o por incumplimiento de las obligaciones que le vineran atribuidas en la concesión</p>		
<p>CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA</p>	<p>No es una de las siguientes entidades:</p> <p>No se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias:</p>		
<p>ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN</p>	<p>Otros requisitos:</p> <p>Actuaciones de prevención de daños a la aviación mediante el desarrollo de actuaciones de conexión de tendidos eléctricos de alta tensión, con conductores desnudos, que incumplan las condiciones impuestas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y que se encuentren en las zonas de protección contempladas en el artículo 4 del citado Real Decreto, a los efectos del territorio de la CA de Andalucía, conforme a la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se definen las áreas prioritarias de reproducción, dispersión y concurrencia de las especies de aves que se encuentran en las zonas de protección de alta tensión, y se establecen las medidas de conservación existentes en la CA de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la aviación contra la colisión y la electrocución de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión</p> <p>El proyecto objeto de financiación se ha iniciado después del 1 de enero de 2021.</p> <p>Otros requisitos:</p>		



3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA	
SOLICITUD	<p>Gastos para los que se solicita la subvención <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el artículo 6 de las BB.RR.)</i></p> <p>Presupuesto solicitado</p> <p>Importe subvención solicitada</p>
REFORMULACIÓN	<p>Gastos reformulados <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)</i></p> <p>Presupuesto reformulado</p> <p>Importe subvención reformulada</p>
PROPUESTA CONCESIÓN	<p>Gastos subvencionados <i>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)</i></p> <p>Presupuesto aceptado <i>(Indicar el importe de la subvención propuesta)</i></p> <p>Determinación de la cuantía <i>(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)</i></p>
<p><b>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</b></p>	
Lugar, fecha, cargo y firma	

(1) Se cumplimentará una certificación por cada beneficiario  
(2) Cuando el requisito sea aplicable se ha de constar en esta casilla, con precisión en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción  
(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan  
(4) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada observaciones, cuales son las subvenciones o ayudas concurrentes y su importe  
(5) Consignar en su caso, otras ayudas que concurren a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta  
(6) La certificación será expedida por el órgano instructor competente designado en las bases reguladoras